

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE MAYO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Letrados/as Asesores/as, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

...//...

LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada D.^a, en nombre y representación de D.^a contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.”

SEXTO.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su conocimiento y para el archivo de las actuaciones.

2.2.- ... parte dispositiva:

***DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por DON frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, absuelvo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra.”*

Los motivos del sentido de la sentencia se encuentran entre otros en el fundamento de derecho tercero respecto a la alegación de cosa juzgada por parte del Ayuntamiento, al haberse dictado en su día Sentencia por el Juzgado de lo Social nº 2 de León que excluyó la valoración de fraude de ley de su contratación:

[...] La referida sentencia de instancia, que fue confirmada por otra del TSJ de Castilla y León de fecha 16/01/2018, recaída en un procedimiento de

reclamación de despido instado por el trabajador, descartó que los contratos suscritos hubiesen sido celebrados en fraude de ley. Dado que el actor reclama en la presente demanda que le sea reconocido el derecho a ostentar la condición de trabajador fijo con efectos desde la fecha en que suscribió el primer contrato temporal (el 22/06/2012), por aplicación del instituto de la cosa juzgada en su vertiente positiva debe estarse a lo declarado probado en la mencionada sentencia, la cual devino firme al ser confirmada por otra del TSJ de Castilla y León.

Respecto a la relación laboral actual con contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo de interinidad suscrito el 01/06/2018, establece que:

“La conversión de un contrato de duración determinada en «indefinido no fijo» -pretensión que no se peticiona en el presente caso- se produce cuando la Administración Pública recurre a la contratación temporal de manera abusiva, pero contrariamente a lo que ocurre en el sector privado, no es posible convertir la relación laboral de que se trata en una relación laboral fija, porque el acceso al empleo público se realiza mediante sistemas selectivos públicos que en todo caso deben respetar los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.”

Con fecha 8 de mayo de 2023 el Juzgado de lo Social Nº 4 dicta decreto en el que declara firme la sentencia y acuerda el archivo de las actuaciones, una vez el recurrente ha desistido del recurso de suplicación anunciado inicialmente.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su conocimiento y para el archivo de las actuaciones.

2.3.- ... parte dispositiva:

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS), contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de León, número expediente 3301000000765, acto que anulo y dejó sin efecto, por no ser ajustado al ordenamiento jurídico, reconociendo la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles por el periodo impositivo 2022, sobre el Inmueble sito en Plaza San Marcelo, 5 (CP 24002), León conocido popularmente como “Casa Botines”. Con imposición de costas al Ayuntamiento de León.”

Esta sentencia se justifica en los dos últimos párrafos del Fundamento de Derecho PRIMERO dice:

“...En el caso que enjuiciamos, no ofrece duda la naturaleza de la actora, como entidad sin ánimo de lucro a la que le aplica esta exención, incluida en el artículo 2 de la Ley 49/2002: Fundaciones y Asociaciones Declaradas de Utilidad Pública que hayan solicitado ante la Agencia Tributaria el acogimiento al régimen

fiscal de esta norma. Para la aplicación de esta exención es necesario, además, comunicar al ayuntamiento el acogimiento a la Ley 49/2002 [...]"

Y más adelante añade que:

“Nos hallamos ante una exención ex lege”, de modo que lo que está previsto es una “comunicación” al Ayuntamiento, no una “solicitud”, para disfrutar de la exención del IBI”

Y que consta en el proceso que la actora del proceso trasladó dicha comunicación con fecha 1 de junio de 2022.

Por Diligencia de Ordenación de quince de mayo de dos mil veintitrés se declara la firmeza de esta sentencia.

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) siendo procedente la devolución de ingresos indebidos de haberse producido éstos por abono de la autoliquidación del IIVTNU.

La Asesoría Jurídica comunicará igualmente a dicho Servicio las costas a que ha sido condenado cuando nos sean comunicadas

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN LEGIO VII “NATALICIO DEL ÁGUILA 2023”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Adjudicar y Disponer el gasto a favor de TEATRO DIADRES, S.L., con NIF B24290314, por importe de 19.990,00€, IVA INCLUIDO, (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS), APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33451.22799 ACT. LEÓN ROMANO- TRABAJOS Y SERVICIOS EMPRESAS Retención de crédito, RC nº 220230003551 y A nº 220230005356 y fecha 09/05/2023, por importe de 19.990,00 €, correspondiente a las actividades artísticas para la CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII. NATALICIO DEL ÁGUILA”.

4.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS “CONCIERTOS ESTIVALES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LEÓN” 2023-2027. -Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar y Disponer el gasto a favor de la Asociación Cultural BANDA DE MUSICA DE LEÓN, con NIF: G 24324659, por importe de 7.000 € para cada uno de los años del contrato, desde 2023 a 2027, exento de IVA, Aplicación Presupuestaria 08.33450.22799 (OTROS CONTRATOS, CULTURA LEONESA) Retención de crédito, RC, y documentos contables A nº 220230005368 con fecha 10/05/2023 y nº 220239000243 con fecha 11/05/2023, correspondiente al contrato privado de espectáculos/artistas, para la realización de una serie de conciertos en periodo estival con una duración de cinco años, desde 2023 a 2027.”

5.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL EN RELACIÓN AL CONCURSO DE LA CABALGATA DE CARNAVAL 2023. -Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada la Técnico de Administración General de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DEL FALLO DEL JURADO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS, GRUPOS, PEQUEÑOS GRUPOS Y PAREJAS E INDIVIDUALES DEL CARNAVAL 2023, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que obra en el expediente

(...) En León, siendo las 22:05 horas del día 18 de febrero de 2023, reunido en las dependencias del Palacio de Exposiciones del Excmo. Ayuntamiento de León, el jurado designado para la concesión de los premios del Carnaval 2023, en sus diferentes modalidades INDIVIDUALES Y PAREJAS, PEQUEÑO GRUPO, GRUPOS, COMPARSAS Y CARROZAS, compuesto por Dña. EVELIA FENÁNDEZ PÉREZ, Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de León, en calidad de Presidenta y como Vocales:

D. ALVARO POLA GUTIÉRREZ

Concejal Delegado de Prevención, Extinción y Salvamento, Protección Civil del Partido Socialista en el Ayuntamiento de León.

D^a. MARTA MEJÍAS LÓPEZ

Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de León.

D. LUIS MERINO DOMÍNGUEZ

Concejal del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de León.

D. JESÚS ALONSO SUÁREZ

Vocal de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Federación de Asociaciones Vecinales ´Rey Ordoño` de León.

D. JUAN ANTONIO CUENCA GARCÍA
Profesor del Centro de los Oficios y Artes Plásticas del Ayuntamiento de León.

D^a. CARMEN COTA LÓPEZ
Profesora del Área de Teatro de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del Ayuntamiento de León.

D. IVAN ORDAS HUERGA
Estilista de la Peluquería Vallina.

D^a. ÁNGELA PATRICIA RODRÍGUEZ KIPACK
Representante de la Escuela de Moda LIPER.

D^a. EVA BARRIL TESTERA
Secretaria (con voz pero sin voto).
Técnico de Administración General del Ayuntamiento de León.

Habiéndose presentado un total de 4 INDIVIDUALES Y PAREJAS, 4 PEQUEÑOS GRUPOS, 10 GRUPOS, 12 COMPARSAS Y 10 CARROZAS, el jurado después de amplias deliberaciones entre sus miembros, decide adoptar los siguientes acuerdos:

Modalidad INDIVIDUALES Y PAREJAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con CINCUENTA EUROS, a **D.**
(disfrazado de **INSPECTOR GADGET Y SOBRINA**).

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con SETENTA Y CINCO EUROS, a **D^a.**
(disfrazada de **REINAS DE LA SABANA**).

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con CIEN EUROS, a **D^a. M^a**
(disfrazada de **CUANDO EL CALOR APRIETA**). **No procede el pago.** No teniendo constancia acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la administración tributaria de D^a M^a, se ha requerido mediante notificación a la misma la subsanación en lo referente a dicho requisito, haciendo constar que si transcurrido el plazo establecido no tiene lugar la acreditación exigida, se tendrá por desistido el derecho a cobro quedando sin efecto el pago del primer premio en la modalidad de "Individuales y Parejas".

Modalidad PEQUEÑO GRUPO:

El TERCER PREMIO, dotado con CIEN EUROS, al pequeño grupo presentado por la **ASOCIACIÓN CULTURAL EL CAÑUCO LA POZA**, con el disfraz **"DIABÓLICA ORQUESTA ENCANTADA"**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con CIENTO CINCUENTA EUROS al pequeño grupo presentado por **PEQUEÑO GRUPO SEMILLA NEGRA**, con el disfraz **“EL SALÓN NO ES LO QUE ERA”**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS, al pequeño grupo presentado por, con el disfraz **“LA LOCURA DEL PINTOR”**.

Modalidad GRUPOS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con CIENTO VEINTE EUROS, al grupo **AMPA VILLA ROMANA**, con el disfraz **“EL AGUA ES VIDA”**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS, al grupo **CENTRO INFANTIL PASITO A PASITO**, con el disfraz **“PASITOS MARCIANOS”**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, al grupo **AMIGOS DE ARDONCINO**, con el disfraz **“UN TRONO PARA TODO UN REINADO”**.

Modalidad de COMPARSAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS, a la comparsa **AMPA CEIP LA GRANJA LEÓN**, con el disfraz **“LOS CHIRIMIRIS”**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con SEISCIENTOS EUROS, a la comparsa **AMPA CEIP LUIS VIVES**, con el disfraz **“LOS CISNES DE LUIS VIVES”**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con MIL EUROS, a la comparsa **AMPA CEIP QUEVEDO**, con el disfraz **“QUEVEDRAL”**.

Modalidad de CARROZAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con SETECIENTOS EUROS, a la Carroza **“REINO TURKANO”** presentada por **PEÑA NO LO VEO**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con MIL DOSCIENTOS EUROS, a la Carroza **“EL LAVADERO”** presentada por **ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOS MIL EUROS, a la Carroza **“EL BOSQUE ENCANTADO”** presentada por **AMPA SAN CLAUDIO**.

El Excmo. Ayuntamiento de León agradece a todos los participantes su entusiasta colaboración al mejor éxito del CARNAVAL 2023.

Firmando la presente acta todos los miembros del jurado anteriormente relacionados en el lugar y fecha que se cita en el encabezamiento (...)

SEGUNDO.-Disponer un gasto total de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (6.945,00 €)**, en concepto de premios -a los cuales se les practicará la retención correspondiente-, por la participación en el Concurso de Carnaval 2023, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS,NOMBRE	CIF/NIF	MODALIDAD	PREMIOS
		3 PREMIO INDIVIDUALES Y PAREJAS	50,00 €
		2 PREMIO INDIVIDUALES Y PAREJAS	75,00 €
		1 PREMIO INDIVIDUALES Y PAREJAS	100,00 € Premio sin efecto
(No acreditado el cumplimiento de las obligaciones con la administración tributaria.)			
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CAÑUCO LA POZA	G24556037	3 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	100,00 €
(Grupo Semilla Negra)		2 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	150,00 €
		1 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	200,00 €
AMPA VILLA ROMANA	G24245730	3 PREMIO GRUPO	120,00€
(Centro Infantil Pasito a Pasito)		2 PREMIO GRUPO	200,00 €
(Grupo de Amigos de Ardoncino)		1 PREMIO GRUPO	250,00 €
AMPA CEIP LA GRANJA	G24040016	3 PREMIO COMPARSA	300,00 €
AMPA CEIP LUIS VIVES	G24055949	2 PREMIO COMPARSA	600,00 €
AMPA CEIP QUEVEDO	G24029399	1 PREMIO COMPARSA	1.000,00 €
ASOCIACIÓN PEÑA NO LO VEO	G24697724	3 PREMIO CARROZA	700,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS	G24254591	2 PREMIO CARROZA	1.200,00 €
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	1 PREMIO CARROZA	2.000,00 €

TOTAL	6.945,00 €
--------------	-------------------

6.- NOMBRAMIENTO DE CORRESPONSABLE CONTRATOS DE CONCESIONES DEMANIALES. -Vistos los expedientes que obran en el Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Nombrar** a la Sra. Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio, Dña. Eugenia Baños González, como corresponsable Municipal de los contratos de concesiones demaniales tramitados por el Servicio de Contratación, debiendo compartir las funciones descritas en el art. 62.1 de LCSP con los responsables ya existentes, en el ámbito de su responsabilidad y conocimientos, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de la su ejecución conforme a los pliegos rectores.

2º.- **Notificar** el presente acuerdo a la nueva corresponsable, así como a los responsables de los contratos y a la Intervención Municipal de Fondos.”

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. -Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “Suministro de productos químicos para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 147.750,00€ IVA excluido por los dos años iniciales del contrato, más las tres posibles prórrogas de un año cada una y un presupuesto de licitación de 71.511,00€ 21% IVA incluido, por los dos años iniciales del contrato, siendo el plazo de ejecución

de 2 años, más tres posibles prórrogas de un año cada una, desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220239000202, por un importe de 80.595,68 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.
- nº 220230004835, por un importe de 20.148,92 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.
- nº 220239000203, por un importe de 48.012,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.
- nº 220230004837, por un importe de 12.003,20 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.
- nº 220239000204, por un importe de 14.413,52 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.
- nº 220230004842, por un importe de 3.603,38 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (CLASE A) PARA LOS SURTIDORES PROPIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de combustible gasóleo de automoción (clase a) para los surtidores propios del servicio de limpieza y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León. Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal y Responsable del contrato, Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 2.033.730,18 euros, IVA excluido, por los cinco años posibles de contrato (3 años iniciales más dos posibles prórrogas de 1 año cada una). El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.476.488,11 € por los 3 años iniciales del contrato IVA incluido. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230004754, por un importe de 246.081,35 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22103.

- nº 220239000167, por un importe de 1.968.650,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22103.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS”.- Revisado el expediente tramitado al objeto de contratar el **“SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del **“Servicio de gestión de residuos peligrosos (RP) recogidos en los Puntos Limpios Municipales”**, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2023, al haberse presentado una única oferta con importes superiores al precio base de licitación y, según lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, no puede tenerse en cuenta en el procedimiento de licitación.

2.- En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP.

3.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Técnico Responsable del contrato.

10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE RENOVACIÓN Y NUEVA FORMACIÓN EN MANEJO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE RENOVACIÓN Y NUEVA FORMACIÓN EN MANEJO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior, D. Miguel Ángel Arias Pérez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 45.800,00 €, y un presupuesto de licitación de 45.800,00 € I.V.A exento.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230003629, por un importe de 13.800,00€, siendo la aplicación presupuestaria 05.31101.22799.

- nº 220239000151, por un importe de 32.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 05.31101.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Suministro de arena y tierra vegetal para las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes”** ... se

adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación al haberse presentado una única licitadora.

2º) **Adjudicar** el contrato del “SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES” a la licitadora “**ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.**” con **NIF B24674590**, siendo el plazo de ejecución durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, con un importe anual de 16.000,00 €, IVA excluido, más 3.360,00 € correspondiente al 21% de IVA lo que supone un importe anual de 19.360,00 € IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

12.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DIFUSIÓN GRÁFICA DE LOS TALLERES ORDINARIOS Y ACTIVIDADES PUNTUALES DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.” Visto el Expte. 9937/2019, relativo al contrato “**Difusión gráfica de los talleres ordinarios y actividades puntuales del Programa ES.PABILA del Ayuntamiento de León**”, ... se adopta

a el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al LOTE 1 del contrato de “SUMINISTRO DE DIFUSIÓN GRÁFICA DE LOS TALLERES ORDINARIOS Y ACTIVIDADES PUNTUALES DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de la entidad “**PRODUCCIONES MIC, S.L.**” con **N.I.F. B24301871**, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2024, por un importe de 2.491,00 € sin IVA, más 532,11 € de IVA, 3.014,11 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al LOTE 2 del contrato de “SUMINISTRO DE DIFUSIÓN GRÁFICA DE LOS TALLERES ORDINARIOS Y ACTIVIDADES PUNTUALES DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de “**D.**” con **N.I.F. 71****96Y**, por el período comprendido

entre el 30 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2024, por un importe de 780,00 € sin IVA, más 163,80 € de IVA, 943,80 € IVA incluido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

13.- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO”. ADJUDICACIÓN. Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO** a SILUJ ILUMINACIÓN, S.L NIF B24277113 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 6.594,50 € (IVA 1.144,50 €) con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22699 RC nº operación 220230003610.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

14.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA MEJORA DE LOS CAMINOS DE OTERUELO, DEL PARQUE DE LA GRANJA Y TROBAJO DEL CERECEDO.- Visto el expediente de contratación nº CON2022139 Gestdoc 38295/2022, tramitado para contratar las **“Obras de mejora de los caminos de Oteruelo, del Parque de La Granja y Trobajo del Cerecedo”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Eduardo Hevia Mitjavila, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 15 de mayo de 2023, por dicho Coordinador, redactado por D. Jose Miguel Ordás Terrones, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "GUDEPRA S.L." con NIF B24227787 al Sr. Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos."

15.- CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2023. -Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León, 2023.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 95 000 € para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León 2023, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48007, del Presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado de 2022.

3.- Disponer la publicación de la Convocatoria en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

16.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO – MAYO 2023.- Vistos los expedientes relativos al reconocimiento, ampliación, reducción, renuncia, desistimiento, extinción, etc. de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y teniendo en cuenta, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTO S BAREM O	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	140	29	61,60 €
	132	29	56,00 €
	164	10	99,78 €
	153	29	49,92 €
	179	20	199,55 €
	133	8	79,82 €
	134	8	79,82 €
	138	35	272,70 €
	104	29	289,35 €
	155	13	129,71 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTO S BAREM O	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	90	11	92,55 €
	78	11	43,67 €
	81	11	27,78 €
	128	12	20,23 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

DNI	PUNTO S BAREM O	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	--	20	144,27 €
	--	20	199,55 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	116	11	109,75 €

QUINTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	113	29	69,01 €
	182	42	57,68 €

SEXTO: Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTO S BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	79	12	38,54 €

SEPTIMO: Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	132	11	19,21 €

OCTAVO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	54	242,31 €

NOVENO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de

Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
	5/2/2023

DECIMO: Aceptar la **renuncia** a la solicitud de **AMPLIACIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación esencial**, a las personas detalladas.

DNI	FECHA RENUNCIA
	8/5/2023

UNDECIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
	13/4/2023
	2/5/2023
	28/4/2023
	05/05/2023
	28/4/2023

DUODECIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
	13/04/2023
	09/05/2023

DECIMOTERCERO: CAMBIO DE DOMICILIO: Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio.

DNI

Abandona la sesión el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano D. Luis Miguel García Copete.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE DIVERSOS PASOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE LEÓN MEDIANTE LUMINARIAS LED.”- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro, instalación y puesta en marcha de la iluminación de diversos pasos de peatones de la ciudad de León mediante luminarias led**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “**NIT LUX, S.A.**” NIF **A28168698**, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación que asciende a 350.000,00 euros IVA incluido, 289.256,20 euros sin IVA. Baja ofertada del 16,04%. De conformidad con lo establecido en el Informe de Inicio rector del presente contrato, el importe resultante de la aplicación de la baja ofertada al importe de licitación, se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto, en las siguientes ubicaciones:

C/ Riosol, C/ Cruz Roja de León, Avda. General Gutiérrez Mellado, Avda. Reyes Leoneses, Avda. Alvaro López Núñez.

El plazo de ejecución empezará a contar desde la firma del contrato y será de SEIS meses, con los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo a presentar por el adjudicatario. El plazo de garantía será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las instalaciones.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

Plica nº	Puntuación total
1. OHL Servicios Ingesan, SA	98,75
2. Nit Lux, SA	100,00

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Modificar al Responsable del contrato que actualmente es D. Javier Herrero González, según determina el apartado LL del Cuadro de Características Particulares rector del contrato, y nombrar en su lugar a D. Ramón Valle Folgueral, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Servicio de Infraestructuras y Movilidad, según propuesta firmada en fecha 13.04.2023 por el Sr. Concejal Delegado del Area de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel Garcia Copete.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. Ramón Valle Folgueral. “

18.- EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN Y RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de equipos de excarcelación y rescate en accidentes de tráfico con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León (SPEIS)** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Cuatro lotes diferenciados, Lote 1 equipo rescate de batería, Lote 2 equipo rescate térmico, Lote 3 equipos estabilización, neumática y varios, Lote 4 tableros espinales y accesorios. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG adscrita al SPEIS, D^a. Ana Isabel Díaz Fernández.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 123.617,00 euros IVA excluido, importe de licitación de 149.576,57 euros, IVA incluido, plazo de entrega de 3 meses desde fecha de formalización de documento contractual. Consta incorporada en fecha 16.05.2023 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, figurando cuatro documentos contables RC de fecha 15.05.2023:

.- nº	operación	220230005801,	importe	66.311,63	euros	Partida
						2023/07.13600.62322. Lote 1.
.- nº	operación	220230005802,	importe	39.639,60	euros,	Partida
						2023/07.13600.62322. Lote 2.

- .- nº operación 220230005803, importe 39.639,60 euros, Partida 2023/07.13600.62322. Lote 3.
- .- nº operación 220230005804, importe 4.100,69 euros, Partida 2023/07.13600.62322. Lote 4.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

19.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE TERMINALES DE RADIO CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.”-Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de terminales de radio con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento del Ayuntamiento de León (SPEIS)”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Dos lotes diferenciados, Lote 1 Terminales de radio y accesorios, Lote 2 Micrófonos con altavoz remoto. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG adscrita al SPEIS, D^a. Ana Isabel Díaz Fernández.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 67.879,00 euros IVA excluido, importe de licitación de 82.133,59 euros, IVA incluido, plazo de entrega de 3 meses desde fecha de formalización de documento contractual. Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo en fecha 16.05.2023 por la Intervención Municipal de Fondos, figurando el documento contable RC de fecha 15.05.2023, nº operación 220230005799, importe 62.289,59 euros, cargo a Partida 2023/07.13600.62322, Lote 1 y fecha 15.05.2023, nº operación 220230005800, 19.844,59 euros cargo a Partida 2023/07.13600.62322, Lote 2.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

20.- ADJUDICACIÓN CONTRATO “OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TRAMO NORTE, DE AVDA. DE PEREGRINOS, CAMINO RIBAZO, C/ JUSTINO

AZCARATE Y TRAVESÍA HACÍA CTRA. DE CARBAJAL COMO ITINERARIO DE MOVILIDAD ACTIVA E INTERCONEXIÓN ENTRE INFRAESTRUCTURAS VERDES YA CONSOLIDADAS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Obras de rehabilitación de tramo norte de Av. de Peregrinos, Camino Ribazo, Calle Justino Azcarate y Travesía hacia Carretera de Carbajal, como itinerario de movilidad activa e interconexión entre infraestructuras verdes ya consolidadas”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato de **“OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TRAMO NORTE DE AVENIDA DE PEREGRINOS, CAMINO RIBAZO, CALLE JUSTINO AZCÁRATE Y TRAVESÍA HACIA CARRETERA DE CARBAJAL COMO ITINERARIO DE MOVILIDAD ACTIVA E INTERCONEXIÓN ENTRE INFRAESTRUCTURAS VERDES YA CONSOLIDADAS”** al licitador **“OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.” con NIF B24385734**, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar desde la firma del acta de replanteo e inicio de los trabajos, y un importe de adjudicación de 121.984,00 euros, más IVA al tipo del 21% (25.616,64 €), con un total de 147.600,64 € IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY PARA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA. Se acordó aprobar el informe propuesto por el el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Deportivo León Rugby con NIF G24084345 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 2.700,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo León Rugby.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 2.700,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo León Rugby con NIF G24084345 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio”.

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE LUCHA LEONESA BERNESGA PARA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA. -Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes,

1.- Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Lucha Leonesa Bernesga con NIF G24330508 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 3.000,00 euros.

2.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Lucha Leonesa Bernesga.

3.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 3.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Lucha Leonesa Bernesga con NIF G24330508 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.

4.-Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

5.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio”.

23.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y EJECUCIÓN TÉCNICA EN LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE SE PREPAREN EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y PEDRO 2023 Y SAN FROILÁN 2023.-Vista la propuesta que formula el Servicio de

Contratación, en relación con la contratación del **“Contratación del servicio de asistencia y ejecución técnica en los conciertos y eventos musicales que se programen en las fiestas de San Juan y San Pedro año 2023, y San Froilan 2023.”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG adscrita a Sección Fiestas, Dª Eva Barril Testera.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 121.000,00 euros, duración del 22 de junio al 30 de julio y días de San Froilán octubre 2023, más días de montaje y desmontaje. Tres lotes diferenciados, Lote nº 1.- Conciertos a celebrar en fiestas San Juan y San Pedro 2023 en Plaza Mayor, Lote nº 2 Conciertos a celebrar en fiestas San Juan y San Pedro 2023 en Plaza San Marcelo, Lote nº 3 sonorización e iluminación en bailes regionales a celebrar en fiestas San Froilán 2023. Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente en fecha 17.05.2023 la presente contratación, figurando documentos RC de fecha 17.05.2023 según se describe:

Lote 1. Nº operación 220230006051, importe 78.650,00 euros, Partida presupuestaria 2023/05.33800.22725.

Lote 2. Nº operación 220230006052, importe 50.820,00 euros, Partida presupuestaria 2023/05.33800.22725.

Lote 3. Nº operación 220230006053, importe 16.924,00 euros, Partida presupuestaria 2023/05.33800.22725.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. ”

24.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA TEMPORADA 2023-2024 PARA LOS SECTORES DE POBLACIÓN GENERAL, MAYORES Y FAMILIA-INFANCIA.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de

Bienestar Social y Juventud y la Concejala Delegada de Mayores ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la ejecución del Programa de talleres y actividades de Desarrollo Comunitario para la temporada 2023-2024 para los sectores de población general, mayores y familia-infancia.

Dicho programa no supone aprobación de gasto atendiendo a que el coste del personal ya está presupuestado al estar incluido en la plantilla municipal.

SEGUNDO.-Aprobar las condiciones de acceso y participación en las actividades ofertadas.

25.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

25.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L** con N.I.F B24545519, **licencia de obras para una intervención arqueológica** en la parcela R-3 de la avenida de la Universidad, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 19 de abril de 2023, redactado por el arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Advertir al promotor de las obras, que una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, con el siguiente contenido literal:

La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida con perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.

Asimismo, se recuerda que con carácter previo a esta intervención se realizará consulta en el sistema de gestión del Patrimonio cultural de Castilla y León (PACU), para lo cual se solicitará la apertura de la correspondiente tarea en la citada aplicación.”

- Conceder a la mercantil **LSNE-LEON S.L.U**, con NIF núm. B24625899, **licencia de obras para la construcción de un edificio** para oficinas en el parque tecnológico parcelas de la M1.1 a la M1.4, calle Nicostrato Vela, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 22 de noviembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Advertir al interesado que de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de abril de 2023, la actividad que se prevé realizar está recogida en el Anexo III, punto 8.1, del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que **al término de las obras, el titular de la misma deberá presentar Comunicación Ambiental**, conforme al procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) de la ley.

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE PALACIO VALDES NÚMERO 7**, con NIF núm. H24204810, **licencia de obras para rehabilitación de fachadas y cubiertas.**

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

- Conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO S.L**, con NIF núm. B24038184, licencia de obras para la **construcción de edificio de hostel** situado en **Avenida Los Cubos números 48-50 y Calle Perales números 17-19**.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Los usos del edificio serán los siguientes:

Planta Sótano: Almacenes, vestuarios y sala de reuniones.

Planta Baja: Plazas de garaje (2), sala de estar, cafetería y cocina.

Planta 1ª: Habitaciones con aseos (11)

Planta 2ª: Habitaciones con aseos (11)

Planta Bajocubierta: Habitaciones con aseos (8)”

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 24 de marzo de 2023, del Ingeniero Jefe de Infraestructuras y movilidad, que indica lo siguiente:

“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.”

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, la actividad está recogida en el Anexo III, punto 6.10, del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental.

Al término de las obras, y previamente al comienzo del desarrollo de la actividad, deberá presentarse dicha comunicación ambiental, conforme a lo establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) de la referida Ley de Prevención Ambiental de CyL.

Por último, se acuerda advertir al promotor del proyecto que deberán tenerse en cuenta las prescripciones establecidas por La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- Deberán simplificarse el diseño de los elementos de rejería de fachada para evitar los falsos históricos.

2.- Las obras se realizarán de conformidad con el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León”

25.2.- PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D.** con D.N.I ****604**, **prórroga para la finalizar las obras de ampliación y reforma de edificio en la calle Cartagena nº 20**, autorizadas mediante licencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2020.

La prórroga **para finalizar las obras**, se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.